AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 46/2023, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN, DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

MEMORIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Concejalía ha ordenado la incoación del Cuadragésimo Sexto Expediente de modificación presupuestaria, para el corriente ejercicio 2023, por Crédito Extraordinario, a financiarse con Baja por Anulación de parte del saldo de crédito disponible en una aplicación del presupuesto vigente no comprometido, y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de **9.150,00 €.**

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al tener que realizarse gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto vigente.

En concreto, se trata de crear la aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto previsto por el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en orden a posibilitar la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas partes, para el desarrollo de un plan de prevención del sobrepeso y obesidad en la población, con especial atención a la población infantil; y cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

La aplicación presupuestaria que se crea por medio del presente expediente es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	**Denominación**	**Euros**
341.0.453.91	Conv. UPO Sevilla	9.150,00 €
Total Crédito Extraordinario		**9.150,00 €**

Código seguro de verificación (CSV):
634F 40CB CA4D 4160 C75B
634F40CBCA4D4160C75B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad POZO ROMERO TATIANA el 11-10-2023
pie_firma_conto_depu_01

Esta modificación se financia con la baja por anulación del crédito consignado en la aplicación presupuestaria que, a continuación, se detalla, en la que figura, entre otros, el gasto presupuestado para asumir los costes de personal relativos a dos plazas de oficial y tres de peón, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, y que, conforme al informe del departamento municipal de Recursos Humanos, de fecha 04/10/23 -incorporado al presente expediente-, resulta que no va a resultar preciso emplear, en su totalidad, a la citada finalidad inicialmente prevista en el presente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	**Denominación**	**Euros**
151.0.131.00	Urbanismo. Remun. Pers. Lab. Temp.	9.150,00 €
Total Baja por Anulación		**9.150,00 €**

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, del Cuadragésimo Sexto Expediente de modificación presupuestaria, para el corriente ejercicio 2023, por Crédito Extraordinario, a financiarse con Baja por Anulación.

Todo ello, previos los preceptivos informes de Intervención, conforme a lo preceptuado en la normativa vigente, aplicable en la materia.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
634F 40CB CA4D 4160 C75B
634F40CBCA4D4160C75B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad POZO ROMERO TATIANA el 11-10-2023
pie_firma_conto_depu_01